

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

	En Córdoba	Fora de Córdoba
Un mes.	3	4
Trimestre.	8 25	11 25
Seis meses.	16 50	22 50
Un año.	33	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 653

Remitido á informe de la Comisión provincial, en cumplimiento de los artículos 18 de la ley de expropiación forzosa y 25 del reglamento para su ejecución, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Belmez con motivo de un proyecto de desviación y arreglo de parte del camino vecinal que desde dicha villa conduce á Pueblo Nuevo del Terrible, y términos que han de expropiarse para la ocupación del nuevo trazado, dicha Corporación emitió el siguiente dictamen:

"Resultando que la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya solicitaron del Ayuntamiento de Belmez rehabilitar por su exclusiva cuenta el camino antes mencionado, en su trozo comprendido desde el arroyo del Lobo hasta el principio de los chozos que existen contruidos extramuros de Pueblo Nuevo del Terrible, á causa de la completa imposibilidad del tránsito público, para lo cual presentaron un proyecto de desviación por terreno firme y no dedicado á manufacturas mineras, de la propiedad del vecino de Peñarroya don Francisco Mohedano y

Madueño; petición que el Ayuntamiento consideró aceptable, y gestionó de aquél la venta de la finca en cuestión, resultando que, convocado al efecto el señor Mohedano, no se verificó la adquisición de la mina, por las exageradas proposiciones que hizo, en vista de lo cual, el Ayuntamiento procedió á instruir el oportuno expediente, que ha seguido sus trámites, con arreglo á lo que para estos casos preceptúan las leyes de obras públicas y carreteras, y sus reglamentos y demás que se relacionan con las mismas, acompañándose los documentos necesarios, al objeto de expropiar 11'49 áreas y 11 centiáreas de la finca mencionada, para la construcción del camino proyectado;

Considerando que en el informe evacuado por el Ingeniero al servicio de la provincia, en la zona donde se proyecta llevar á cabo la desviación, se detalla minuciosamente el nuevo trazado, en toda la extensión que comprende, así en su longitud, como en el estudio geodésico del subsuelo, obras de fábrica y demás requisitos que la ley recomienda, cuyo proyecto mereció la oportuna aprobación por hallarse ajustado á la ley y creerlo de suma importancia para el Ayuntamiento y vecindario;

Considerando que los gastos que se originen hasta la completa terminación de las obras, corren á cargo de la Compañía y Sociedad solicitantes, por cuyo motivo no hay necesidad de exigir del Ayuntamiento los requisitos que establecen el segundo y tercer párrafo del tercer apartado del artículo 7 de su ley orgánica, en relación, en este caso, con el 17, 45 y 46 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, 99 del reglamento para su ejecución y 40 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de dicho año, puesto que en nada se resienten los fondos municipales, antes al contrario, los benefician en gran manera; y

Considerando que el Ayuntamiento, al no aceptar las Empresas las proposi-

ciones exageradas de don Francisco Mohedano, se ajustó estrictamente á cuanto las leyes recomiendan para llevar á debilo efecto la declaración de utilidad pública y de expropiación forzosa, deduciéndose claramente la reconocida conveniencia del nuevo trazado, acordó la Comisión, en cumplimiento de los artículos 18 de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y 25 del reglamento para su ejecución, evacuar el informe que se le encomienda, en el sentido de que, con arreglo al párrafo 3.º de la ya citada ley, procede declarar de utilidad pública la ocupación del terreno comprendido desde el arroyo del Lobo á los chozos extramuros de Pueblo Nuevo del Terrible y camino vecinal situado enfrente y la población de Belmez, y proceder á cuanto determina el artículo 20 de la mencionada ley y demás que se relacionan con la misma, tanto en la designación de peritos, como en las demás formalidades prevenidas en la materia, á las que deberá ceñirse el Ayuntamiento."

Y conformándome con el preinserto dictamen se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, como dispone el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa.

Córdoba 27 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffebruno.

SECCIÓN DE MINAS

Núm. 638

Don Antonio Dieffebruno de Montoya, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por don Diego Martínez García la prosecución del expediente de registro titulado "San Diego", número 3878, de mineral de plomo, del término municipal de Almodóvar del Río, por decreto de este Gobierno civil de veinte del mes actual, he admitido la renuncia y declarado franco y registra-

ble el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 24 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffebruno.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 642

Número del expediente 3942

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Manuel Castroverde y García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Febrero de 1899, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada "San Antonio", de mineral plomo, sita en el término de Montoro y parage conocido por arroyo del Arenoso, en terreno de la propiedad del señor don Juan Martos Peralvo y de la Excm. Sra. Duquesa del Pozo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socavón mirando al E. y como á unos 50 metros del cauce del arroyo del Arenoso y que está como á unos 200 metros de donde desemboca un regajo que viene ó nace del cerro donde se halla situada la casa de campo propiedad de don Juan Martos; desde dicho socavón, punto de partida, se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección E. se medirán 450 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde esta en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde esta en dirección O. se medirán 900 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde esta en dirección S. se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde esta en dirección E. se medirán 450 metros y se encontrará

la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 643

Número del expediente 3933

Hago saber: que por don Julián Jiménez Cordón, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Enero de 1899, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada "La Esperanza", de mineral hierro, sita en el término de Montoro y sitio conocido por Veguetas de Camalmas y solana del Fraile, en terrenos de D. Tomás Ramírez y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca S. más al E. ó cerca del río de las Yeguas, de la mina nombrada "La Precipitación"; desde esta estaca, punto de partida, se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección S. se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª; de esta en dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª; de esta en dirección N. se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª, y desde esta en dirección E. se medirán 500 metros y se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 654

Copia de la Real orden fecha 3 de Diciembre último inserta en el D. O. del Ministerio de la Guerra, núm. 271, página 1202:

"Licencias. Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuentran en uso de licencia trimestral, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último (C. L. núm. 277), continúen una vez terminada aquella en la misma situación, interin otra cosa no se determine. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde etc. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—Correa."

Es copia.—El General Gobernador, Antonio Monroy.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 588

PRESUPUESTO DE 1898-99

INDUSTRIAL

Relación de los señores Médicos-Cirujanos que en la capital y pueblos de esta provincia se han provisto de la oportuna Patente especial para el ejercicio de su profesión en el actual año económico, que se publica en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto por el art. 4.º del Real Decreto de 13 Agosto 1894.

ZONAS	PUEBLOS	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente.	Número de la misma	Importe. — Pesetas.
Córdoba	Córdoba	D. Mariano Guevara	3.ª	6.ª	1	70
	"	Eusebio Blanco	"	"	2	70
	"	Mannuel González	"	"	3	70
	"	Antonio Giménez	"	"	4	70
	"	Juan Dávila	"	"	5	70
	"	Antonio Gutiérrez	"	"	6	70
	"	José Barrena	"	"	7	70
	"	Manuel López	"	"	8	70
	"	Rafael León	"	"	9	70
	"	Rafael Fernández	"	"	10	70
	"	Antonio Izquierdo	"	"	11	70
	"	Ricardo Ortiz	"	"	12	70
	"	Juan Velasco	"	"	13	70
	"	Fernando Muñoz	"	"	14	70
	"	Antonio Maraver	"	"	15	70
	"	Rafael Castellano	"	"	16	70
	"	Ramón Alfaro	"	"	17	70
	"	José Amo	"	"	18	70
	"	Genaro Lacalle	"	"	19	70
	"	Rafael Vázquez	"	"	20	70
	"	José Rodríguez	"	"	21	70
	"	Mannuel Merino	"	"	22	70
	"	Vicente Orti	"	"	23	70
	"	Cristóbal García	"	"	24	70
	"	Joaquín Navarro	"	"	25	70
	"	Pablo García	"	"	26	70
	"	Enrique Luna	"	"	27	70
	"	Joaquín Altolaguirre	"	"	28	70
	"	Mannuel Monroy	"	"	29	70
	"	Rafael Beltrán	"	"	30	70
Aguilar	Aguilar	Juan de Dios Carmona	6.ª		1	45
	"	Rafael Paniagua	"	4.ª	2	70
	"	Ciriaco Carmona	"		3	45
	"	José Muñoz	"		4	45
	"	Rafael Moyano	7.ª	4.ª	5	45
	"	Miguel Muñoz	"	"	6	45
	"	Pascual Orespo	"	"	7	45
	"	Rafael López	6.ª	"	8	70
	"	Francisco M. Jurado	"	"	9	70
	"	Pedro Rodríguez	10.ª	3.ª	10	20
	"	Miguel Cruz	9.ª	1.ª	1	90
Baena	Baena	Angel Fernández	"	2.ª	2	50
	"	Diego Rodríguez	"	3.ª	3	25
	"	Enrique Pequeño	6.ª		4	45
	"	Fernando Lamóneda	"		5	45
	"	Vicente Martínez	"		6	45
	"	Eduardo Rosales	"		7	45
	"	Manuel Rojano	"		8	45
	"	Narciso Fuertes	"		9	45
	"	José Caballero	"		10	45
	"	Luis Balbuena	"		11	45
	"	Miguel Nieto	9.ª	2.ª	1	50
Bujalance	Bujalance	Joaquín Castro	"	"	2	50
	"	Antonio Castellano	"	"	3	50
	"	Natalio Castellano	"	"	4	50
	"	Esteban Pérez	"	3.ª	5	25
	"	Rafael Barbudo	"	"	6	25
	"	Fernando González	7.ª	"	7	40
	"	Mannuel Romero	"	"	8	40
	"	José López	"	"	9	40
	"	Juan L. Escribano	"	"	10	40
	"	Miguel Marmol	6.ª		1	45
	"	Francisco Porras	9.ª	3.ª	2	25
Cabra	Cabra	Emilio Cañete	6.ª		3	45
	"	Juan Ortiz	9.ª	2.ª	4	50
	"	Angel Valdelvira	6.ª		5	45
	"	Mannuel Lama	"		6	45
	"	José Giménez	9.ª	3.ª	7	25
	"	Juan Castillo	"	2.ª	8	50
	"	José Mariscal	6.ª		9	45
	"	José Soca	"		10	45
	"	José Noguera	"		11	45
	"	"	"		"	"
	"	"	"		"	"

(Continuad.)

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 628

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año económico próximo de 1899 á 1900, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la fecha, y durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos los soliciten y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Nueva Carteya 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O., el Secretario accidental, Francisco Cubero.

Núm. 629

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y formular acerca de él las observaciones que crean oportunas.

Nueva Carteya 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O., el Secretario accidental, Francisco Cubero.

IZNAJAR

Número 630

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que declaradas vacantes las dos plazas de Médicos titulares de este distrito, dotada cada una con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, en virtud de acuerdo de la Junta municipal, tomado en sesión de fecha 18 del actual, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 11 del vigente reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos que acrediten su aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que se encuentran de manifiesto las respectivas condiciones, bajo las cuales han de servirse las referidas plazas.

Iznájar 23 de Febrero de 1899.—Juan Muñoz.—P. S. M.; El Secretario, Juan María de la Barrera.

OBEJO

Número 647

Don Marcos Savariego Soto, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por dicha Corporación, previa censura del Regi-

dor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, queda por quince días, desde hoy fecha, en esta Secretaría, á disposición de los vecinos que deseen examinarlo.

Obejo 26 de Febrero de 1899.—Marcos Savariego.

MONTORO

Núm. 648

Formado por la comisión respectiva y aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veinte del corriente mes, el presupuesto del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, para el ejercicio 1899 á 1900, desde hoy y durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse en las horas hábiles de oficina y hacer cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Montoro 27 de Febrero de 1899.—Fernando Caffete.

ALCARACEJOS

Núm. 649

Don Perfecto Alcalde Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, respectivo al año económico de 1899 á 1900, que ha formado la comisión correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden estos vecinos examinarlo y formular acerca de él las reclamaciones que crean oportunas.

Alcaracejos 25 de Febrero de 1899.—Perfecto Alcalde.

Número 650

Hago saber: que terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y exponer por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcaracejos 25 de Febrero de 1899.—Perfecto Alcalde.

FUENTE LA LANCHA

Número 651

Don Antonio Chaves Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, previa censura del Regidor Síndico, el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año económico, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley municipal.

Fuente la Lancha á 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Chaves.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo año económico de 1899 á 1900, aprobado por esta Corporación municipal, previa censura del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Fuente la Lancha á 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Chaves.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial de los contribuyentes que en este término municipal ejercen industrias, artes u oficios, para el próximo año de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuente la Lancha á 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Chaves.

Valsequillo

Núm. 652

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó entre otros

particulares, después de dada cuenta de la comunicación del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, número 307, dejar constituida la Junta pericial de esta villa, que ha de funcionar en los trabajos de apéndices y repartimientos, para el año económico de 1899 á 1900, y á los cuales dará pronto principio, en la forma siguiente:

Presidente

D. Venancio Cano Fernández

Vicepresidente

D. Antonio Jorge Camacho Horrillo

Peritos

D. Pedro Gallardo Calzadilla

Manuel de Soto Molina

Aquilino Ropero

Julián Durán Mansilla

Francisco Urban Cerrato

Jacinto Corrales Urban

Juan Diego Barbero Tocado

Feliciano Aranda Chaves

Agustín Aranda Barbero

Suplentes

D. Felipe Alonso Barranco

Enrique García Infante

José Horrillo Urban

Francisco Camacho Uole

Apolinar Barbero Moraño

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario, como igualmente de los interesados que no hayan recibido la cédula de notificación de sus nombramientos.

Valsequillo 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Venancio Cano.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Pineda.

Estadística

Sanidad

Núm. 631

Fallecimientos ocurridos el día 23 de Febrero de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	Casada	83 años	Disenteria.
Idem	Idem	Viuda	68	Hipertrofia cardiaca.

DIA 24 DE FEBRERO

Catedral	Varón	"	2 meses	Atrepsia.
Idem	Idem	Soltero	71 años	Diarrea senil.
Idem	Idem	Casado	70	Septicemia.
Salvador	Hembra	"	8 meses	Bronquitis.
Santiago	Idem	Soltera	13 años	Tuberculosis.

DIA 25 DE FEBRERO

San Andrés	Hembra	Viuda	68 años	Lesión del corazón.
San Lorenzo	Idem	"	20 meses	Bronquitis crónica.
Idem	Varón	Casado	59 años	Oclusión intestinal.
Santa Marina	Hembra	Viuda	82	Asistolia.
San Francisco	Idem	Idem	82	Idem.

Córdoba 25 de Febrero de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Aparicio.

JUZGADOS

MADRID.—BUENAVISTA

Núm. 645

Cédula de requerimiento

El señor don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia en el distrito de Buenavista de esta corte, en los autos que ha promovido el Procurador don Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Molina-Madueño, hoy don Salvador Barasona y Candán, sobre secuestro de la finca rústica denominada "Pedro Gil", situada en término de Adamúz, partido judicial de Montoro, ha acordado, en providencia de veintisiete del actual, en virtud de ignorarse el domicilio y paradero del don Salvador Barasona, que se requiera á éste, y caso de que haya fallecido á sus herederos y legítimos representantes, por medio de cédula que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el pueblo del Carpio, último domicilio del deudor, y se inserte además en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en dichos periódicos oficiales la presente cédula, paguen al Banco Hipotecario de España el importe de los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1897 y 30 de Junio de 1898, por razón del préstamo de nueve mil seiscientos pesetas que grava á dicha finca, con más los intereses de demora, costas y gastos; apercibidos que de no verificar dicho pago, seguirán los autos su curso y se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de requerimiento al don Salvador Barasona y Candán, y en su caso á sus herederos y legítimos representantes, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Licenciado Manuel Ochoa Canalejas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.

CORDOBA

Núm. 618

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Gutiérrez Sevillano, de diez y siete años de edad, hijo de Lorenzo y de María, soltero, zapatero, natural y vecino de esta población, con domicilio en la calle Céspedes, número tres, y cuyas señas personales son: estatura cumplida, ojos melados, pelo castaño, nariz y boca regular y viste al uso de los de su clase, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de constituirlo en prisión y notificarle el auto en que en la misma se decreta, dictado en la pieza respectiva del sumario que contra el mismo se ha seguido por el delito de abusos desonestos; previniéndole

que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 635

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Málaga, al procesado Manuel Aguilera Fernández, de esta vecindad, casado, de treinta y seis años de edad, de oficio tejedor, el cual, según su fiadora, se encuentra en Málaga, en el barrio de Capuchinas, cuyas señas son: estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, con bigote, nariz y boca regular y sin ninguna particular visible, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de cumplir lo acordado en el auto dictado en la pieza respectiva, dimanada del sumario que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, de dicho procesado.

Dada en Córdoba á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Número 636

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores de la sustracción de once gallinas negras, pintadas en rubio, á excepción de una blanca, con las alas cortadas, y otra rubia clara, tufona, y un gallo franciscano, propias de Manuel Gómez Mejías, que desaparecieron de la finca llamada Jardinito, en la noche del diez y seis al diez y siete de Enero último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de recibirle oportuna declaración y demás que proceda, en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas aves y autores de la sustracción de las mismas, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y

nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Número 637

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Antonio Romero García y José Prieto García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en este Juzgado, sito en el piso alto de este Ayuntamiento, para recibirles declaración en la causa que instruyo por sospechas de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTORO

Núm. 646

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que por habilitación despacha el actuario que refranda, se ha seguido causa criminal de oficio por el delito de lesiones, contra Roque Pérez Larrea, y en el ramo de responsabilidad civil á ella referente, he mandado sacar á pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, la finca que se expresará, habiéndose señalado para su remate el día veinte y siete del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, en los Juzgados de instrucción de Albarracín y el de esta población.

FINCA

Una casa en la calle del Magonito, del pueblo de Frías, señalada con el número veinte y tres, que linda por la derecha con otra de Matías Larrea Lorente, y por la izquierda y espalda con valdíos del común, la cual ha sido apreciada en la cantidad de quinientas veinte pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que ha sido apreciada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se han suplido previamente la falta de título de propiedad; y

4.º Que queda reservado al Juzgado de Montoro la aprobación definitiva del remate.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Número 632

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 15.684, por 142 imposiciones, de las cuales son nuevas 8, y se han satisfecho pesetas 13.174 95 céntimos, á solicitud de 58 imponentes, 7 de ellos por saldo de sus respectivas libretas.

Córdoba 26 de Febrero de 1899.—El Director, R. Cuadrado.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA